INFORME DE COMISARIO

A la junta General de Socios de DECASAL C. LTDA.

Guayaquil.-

- 1.- He examinado el balance general de DECASAL CIA. LTDA. al 31 de diciembre del 2006 y los demás estados conexos por el ejercicio económico terminado en esa fecha, la preparación del balance general es responsabilidad de la Gerencia de la compañía.
- 2.- En cumplimiento con lo dispuesto por la ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control dentro del marco del alcance de mis pruebas de auditoria, las cuales se explican mas ampliamente en el informe mencionado en el párrafo precedente orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de DECASAL CIA. LTDA. en virtud de la aplicación de tales procedimientos informo a Usted lo siguiente:
 - Con base en procedimientos adicionales de interventoria para cumplir en lo dispuesto en la Ley de Compañía conceptuó que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales vigentes, las operaciones en ellas registradas, asi como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de las disposiciones emanadas por Superintendencia de Compañía, que es el Organismo de Control del Estado.
 - El sistema de control interno en general es adecuado, los terros de actas registro, los comprobantes contables y la correspondencia se llevar transfer en atecuadamente, de la misma manera, la conservación y custodia de bienes de la compañía son satisfactorios y adecuados.

 Roddy Constante L.
 - Los estados financieros concuerdan con los importes redistrados en libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo en las normas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados, en lo que estos no se contrapongan con las referidas normas contables emitidas por la Superintendencia de Compañías.
 - ❖ El cumplimiento de la compañía de sus obligaciones tributarias como agente de retención y percepción, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de la administración, para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, se efectuó pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones; las mismas que no revelaron situaciones que constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de Decasal Cia. Ltda., como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, retenciones en la fuente del impuesto a la renta e IVA y otros impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora que por ley le corresponde a la compañía, durante el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre del 2006.

Este **Informe de Comisario**, esta destinado para conocimiento de los señores Accionistas, Directores y Administración de DECASAL CIA: LTDA., así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no debe ser utilizado para otro propósito sin previa autorización.

De los señores Socios,

Muy atentamente,

Ing. Com. Juan Vicente Villalta Portilla

COMISARIO PRINCIPAL CPA. Reg. No. 017210

c.c.: File

